MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 001
SANTA FE, 8 ENE 2024

VISTO:

El expediente N° FG-000004/2024 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el primer trimestre del 2024, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo;

Que, la ejecución de gastos durante el trimestre anterior, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del primer trimestre del 2024;

Que, por Resolución Nro. 00124/19 del Fiscal General se implementó el servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado Tarjeta de Visa Flota;

Que, la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del

Sistema al Regional y a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, tiene la responsabilidad y manejo de los fondos de la misma, por lo que se considera conveniente otorgar una partida para afrontar los gastos de combustible;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la erogación;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, para los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2024, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 54.600.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 26.175.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 22.425.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

Artículo 2°: Establécese que los anticipos aprobados en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración

Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$3.000.000,00	$4.000.000,00	$6.000.000,00	$2.000.000,00	$15.000.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$400.000,00	$450.000,00		$850.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$800.000,00	$350.000,00		$1.150.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$175.000,00	$225.000,00		$400.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$150.000,00	$250.000,00		$400.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$200.000,00	$200.000,00		$400.000,00
TOTAL	**$3.000.000,00**	**$5.725.000,00**	**$7.475.000,00**	**$2.000.000,00**	**$18.200.000,00**

Artículo 3°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00), Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 17.175.000,00), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 22.425.000,00), en el Inciso 4, Partida Principal 3 – PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL ($ 5.910.000,00) y en el Inciso 4, Partida Principal 5 – PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00).

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE